MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HUAYCAN

Nº 217-2024-ETPR-UAD-HH

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán, 08 de noviembre del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-018774-001, que contiene la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora civil **SANDRA GONZALES TAYPE** y el Memorándum N° 0974-2024-SAT-HH y;

CO0NSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 22 de octubre del 2024, por la servidora Sandra Gonzales Taype, identificada con Documento de Identidad N° 42160113 con el cargo de Nutricionista, condición laboral contratada bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicita Licencia sin goce de haber por motivos particulares por un periodo de 30 días desde el 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre del 2024;

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador, está contenido en el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que sobre la licencia sin goce de remuneraciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 0012182021-GPGSC del 22 de junio del 2021, señala lo siguiente: "La licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS, debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha Licencia.

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, debemos de precisar que mediante Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA, de fecha 11 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, en cuyo artículo 5 señala lo siguiente:

> **"Articulo 5.- Ámbito de aplicación**
>
> Las disposiciones contenidas en el presente RIS, así como las modificaciones que se efectúen, son de aplicación a los directivos/as públicos y servidores/as, administrativos y asistenciales del Hospital de Huaycán, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y al personal contratado sujeto al **Decreto Legislativo N° 1057,** Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios". (El subrayado es nuestro)
> (...)

Que, del mismo modo, en el segundo párrafo número 61.1 del artículo 61 del citado RIS, señala lo siguiente:

> **"Articulo 61.- Licencia por motivos particulares**
>
> 61.1 La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Solo requiere conformidad del jefe inmediato.
>
> (...)

Que, con Memorándum N° 0974-2024-SAT-HH de fecha 31 de octubre del 2024, la jefatura del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Huaycán, remite al Equipo de Trabajo de Personal opinión favorable para conceder licencia sin goce de haber por motivos particulares desde el 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre, de la servidora CAS **SANDRA GONZALES TAYPE,**

Que, a través de la Nota Informativa N° 0327-2024-CAP-ETPR-UAD-HH de fecha 08 de noviembre del 2024, la encargada de Control de Asistencia y Permanencia del Equipo de Trabajo de Personal, concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulada por la servidora CAS SANDRA GONZALES TAYPE, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente, el mismo que está debidamente autorizado por el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento, mediante el Memorándum N° 0974-2024-SAT-HH;

Que, mediante el Reporte del sistema de Control de Asistencia SICON, se observó que la citada servidora no consigna otras licencias por motivos particulares antes de la presentación del citado expediente;

Estando a lo informado por la encargada de Control de Asistencia y Permanencia del Hospital de Huaycán y con la visación de la Unidad de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, y en uso de las atribuciones conferidas de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, mediante el cual delegan durante el año fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

MINISTERIO DE SALUD - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN - HOSPITAL DE HUAYCAN

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **SANDRA GONZALES TAYPE,** contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Nutricionista en el Servicio de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Huaycán; por el periodo de treinta (30) días, desde el 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2024.

Artículo 2.- DISPONER, que Gestión de Compensaciones y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal efectúe los descuentos que correspondan en los meses indicados en la presente resolución; así como dar a conocer a Control de Asistencia y Permanencia para el record de sus inasistencias por la licencia otorgada.

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Personal , efectúe la distribución interna y notificación pertinente a la parte interesada dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Artículo 4.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
DR. MAYCOL L. BALDEÓN CRUZADO
Coordinador del E.T. de Personal

DISTRIBUCIÓN
( ) U. Administración.
( ) E.T. Personal.
( ) Control de Asistencia y Permanencia.
( ) Compensaciones y Pensiones.
( ) E.T. Economía.
( ) E.T. Comunicaciones e Imagen Institucional
( ) Legajo
( ) Archivo